

peones y mandaron que los peones que se van el ma
no heron y gaude jornal por cada un
dia mas de dos reales y medio que en tu
tanto que tra cosa pueva e facienda

y mandaron que los canales contadores y el
que tomen contador de la ciudad y menguentas asi
y entas nes y en una mayordomo que asido de cinco
pasado y conzaca de que nos receipta
recomunal de unode quatuor dias de
menstad de los ofiados y cada unode
losa tenido y conyuntos scaba los
comisarios de los ofiados y de la casa
cazar catomena los depositarios
que asido de paude de los ofiados
los susosos se les notifique cada un
dentro de diez y tres dias de expiracion
a los unos y otros y que asido de
separando sona y que las tomen
y que se jun y en guisa de los de cada
mayor cada un dia desde las nueve a
las once de mañana y desde tres a
cinco las tardes y as talas abrac
vado y fenecido

Y que se notifique a los bonos de leon
y peonales y de alabafelices
regionales y contadores y comisarios
de los ofiados y capitando n martin
loves nava y contador

Y mandaron que el ma y ordomo de esta ciudad
de pague a simon de sepobias ducentos
reales que adebe de su ocupacion
y recobrar las bulas de la santa
cruzada que se presente ano con
forme a la signacion que es facienda

li nam^{to}
simon de sepobias
6 de
20078

